



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1089 DE  
08 DE MAYO DE 2019, QUE APRUEBA  
"CONVENIO PROGRAMA DE DESARROLLO  
DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACION  
FUNCIONARIA" Y QUE FUE PRORROGADO  
HASTE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 CON  
LA RESOLUCION 3269 DE FECHA 30 DE  
DICIEMBRE DEL 2020.-

**DECRETO N° 3413 /2020.-**  
ARICA, 23 de abril del 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a modificar la Resolución Exenta N° 1089, de fecha 08 de mayo de 2019, que aprueba el "Convenio Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, Capacitación Funcionaria Arica 2020" y que fue prorrogada con la Res. 3269 de 30 de diciembre de 2019 y complementada mediante Resolución Exenta N° 172 de fecha 24 de enero de 2020, en el sentido de establecer la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 846 de fecha 27 de marzo de 2020 del "Convenio Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, Capacitación Funcionaria Arica 2020" que modifica la Resolución Exenta N° 1089, de fecha 08 de mayo de 2019 y aprueba las nuevas condiciones para el año 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GER/EBC/CCG/RTS/ESP/mav.

  
  
**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE ALCALDE DE ARICA**



SERVICIO DE SALUD ARICA  
 ASESORIA JURIDICA  
 Nº 0415 (27-03-2020)  
 PPSM/PCP

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 O F I C I N A N º  
 03 ABR 2020  
 2214  
 P A R T E S

3413  
 3608  
 07 ABR 2020  
 MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1089 DE 08 DE MAYO DE 2019, QUE APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACIÓN FUNCIONARIA, ENTRE SSA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N° 846  
 Exenta

ARICA,

27 MAR 2020

VISTOS:

COPIA

Lo dispuesto en el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, fue aprobado por Resolución Exenta N° 1216 de 17 de noviembre de 2016, y modificado por Resolución Exenta N° 47, de fecha 27 de enero de 2020; ambas del Ministerio de Salud;
- 2.- Que, por medio de Resolución Exenta N° 130 de fecha 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, se distribuyó los recursos al Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, para el año 2020;
- 3.- La Resolución Exenta N° 1089 de 08 de mayo de 2019, que Aprueba "CONVENIO PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACIÓN FUNCIONARIA, ARICA 2019, ENTRE SSA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA";
- 4.- La Resolución Exenta N° 3269 de 30 de diciembre de 2019, que autoriza prórroga de Convenio Programa de desarrollo de recursos humanos, Capacitación funcionaria, Arica, para el año 2020";
- 5.- La Resolución Exenta N° 25 de fecha 07 de enero de 2020, que rectifica Resolución Exenta N° 3269 de fecha 30 de diciembre de 2019;
- 6.- La Resolución Exenta N° 172 de 24 de enero de 2020, que complementa Resolución Exenta N° 3269 de 30 de diciembre de 2019, SSA, que autoriza la prórroga del "Convenio Programa de desarrollo de recursos humanos, Capacitación Funcionaria, Arica" para el año 2020;
- 7.- Que, mediante Memorándum N° 246 de fecha 23 de marzo de 2020, de la Subdirección de Recursos Humanos, se informa de las condiciones del "Convenio Programa de desarrollo de recursos humanos, Capacitación Funcionaria, Arica", al Departamento de Asesoría Jurídica, para gestionar y complementar dicho convenio para el presente año;
- 8.- El informe "Orientación Técnica Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencia";
- 9.- El compromiso presupuestario N° 1096, de 20 de marzo de 2020, refrendado por el Jefe (S) del Departamento de Finanzas con fecha ídem;
- 10.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

**RESUELVO:**

- 1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1089 de 08 de mayo de 2019, que Aprueba "CONVENIO PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACIÓN FUNCIONARIA, ARICA

2019, ENTRE SSA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”, el cual fue prorrogado en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 por la Resolución Exenta N° 3269 de 30 de diciembre de 2019; instrumento que queda determinado de la siguiente manera:

1.1. En el segundo párrafo de la Cláusula Segunda, como sigue:

*“El programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 47 de 27 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, que modifica este programa aprobado en la Resolución Exenta N° 1216 de 2016 del Ministerio de Salud, y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.”*

1.2. En el cuarto párrafo de la Cláusula Segunda, como sigue:

*“El presente convenio se financiará con aportes del Ministerio de Salud, según Resolución Exenta N° 130 de fecha 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud.”*

1.3. En el primer párrafo de la Cláusula Tercera, debe decir:

**“TERCERA:** *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, asigna a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$18.730.610.- (Dieciocho millones setecientos treinta mil seiscientos diez pesos).”*

1.4. Los primero tres párrafos de la Cláusula Tercera, como sigue:

**“CUARTA:** *Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos a la Municipalidad por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, de la siguiente forma:*

*1° cuota (70%) de \$ 13.111.427.- (Trece millones ciento once mil cuatrocientos veintisiete pesos), una vez tramitada la Resolución aprobatoria de este Convenio.*

*2° cuota (30%) de \$ 5.619.183 (Cinco millones seiscientos diecinueve mil ciento ochenta y tres pesos), en el mes de julio 2020 dependiendo de los resultados de la evaluación técnica y financiera que se efectuará en junio 2020.”*

1.5. En el primer punto después del primer párrafo de la Cláusula Quinta, como sigue:

- *La primera evaluación se efectuará con corte al día 30 de junio de 2020, cuyo avance debe corresponder al 60% del total de los recursos asignados.”*

1.6. En el tercer y cuarto punto después del primer párrafo de la Cláusula Quinta, como sigue:

- *“La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre de 2020, la cual considera las actividades acumuladas a partir del traspaso de los recursos del año en curso. A diciembre el Programa deberá estar ejecutado al 100% de las acciones proyectadas. Esta evaluación final podrá tener implicaciones en el nivel de recursos del año siguiente.*

- De acuerdo con los resultados obtenidos, en la evaluación final se efectuará la reliquidación de la segunda cuota del programa del año 2020, según el siguiente cuadro."

1.7. En el primer párrafo de la Cláusula Séptima, como sigue:

**"SÉPTIMA:** El Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio. Igualmente, el Servicio realizará auditoría a lo menos en el mes de julio del año 2020 y/o, en su defecto, las veces que lo requiera."

2.- En lo no modificado, continúa rigiendo la Resolución Exenta N° 1089 de 08 de mayo de 2019, que aprueba "Convenio Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, Capacitación Funcionaria, Arica 2019, entre SSA e Ilustre Municipalidad de Arica", y sus Resoluciones posteriores, de conformidad a lo resuelto en dichos actos;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre de 2020, y una vez finalizado el periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir los fondos que, conforme al artículo 7 de la Ley de Presupuesto del año 2020, no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Arica enviado a la Municipalidad, y dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe;

4.- **IMPÚTESE** el gasto que se origine la ejecución del presente Convenio, al ítem presupuestario N° 541030304 de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica del año 2020;

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde, don Gerardo Espíndola Rojas, o quien corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento de Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL  
MINISTRO DE FE (S)